HERALDO DE MURCIA

DIARIO DE LA NOCHE

Año I. | Oficinas: Alfaro, 6, accesorio. Talleres: Saurin, 1. | DOS EDICIONES DIARIAS | Precios: Murcia, 1 pta. al mes. Fuera, 3 trimestre | Núm. 120

MURCIA 29 DE AGOSTO DE 1898

CARTAS ABIERTAS

al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

II.

Proseguimos, Excmo. Sr., la tarea emprendida ayer, de denunciar á V. E. los escandalosos abusos cometidos en esta Delegacion de Hacienda, desde la llegada del Sr. Balaciart.

En esta carta, segunda de la serie que nos proponemos dirijir á V. E., vamos á tratar del estado de completo abandono en que se encuentra el ramo de Propiedades. Objeto de amenaza constante por parte de los agentes de la Administracion del Estado, han sido siempre los dueños ó poseedores de bienes desamortizados: pero esta amenaza ha rebasado todos los límites, constituyendo una permanente alarma, desde que la Delegacion de Hacienda se halla á cargo de dicho señor.

Con lamentable frecuencia viene observando la opinion el olvido ó desconocimiento de las disposiciones legales vigentes, para procederse por los administradores subalternos á la investigacion ó incautacion de bienes reconocidos como de propiedad particular.

Sin prueba á veces, de género alguno y otras con datos que solo inducen á una simple presuncion de que puedan estar sujetos á la desamortizacion determinados terrenos, se declaran desde luego comprendidos en ella, atribuyéndose dichos subalternos la facultad de acordar lo que compete solamente á la Direccion General de Propiedades ó á V. E.

Las consecuencias que de aquí se siguen, aparte de la muy grave que resulta de la infraccion de leyes y disposiciones gubernativas dictadas por la administracion superior, son, ya la perturbacion de los derechos de propiedad ó de posesion, pertenecientes á particulares, ya la formacion de un considerable número de expedientes que redundan en menoscabo de la seriedad y prestigio de la administracion, creando no pocas veces graves conflictos.

El origen de tales males creemos hallarlo en un diligente, pero mal entendido celo, por parte del Sr. Balaciart. Así hemos visto intentar apoderarse de la finca denominada «Las Crisolejas», sita en el término de Mazarron, suponiendo para ello la existencia de una orden de nulidad de venta, cuando el expediente en verdad estaba pendiente de resolucion de la Direccion General de Propiedades. Y si no se llevó á efecto dicha expoliacion, fué porque su dueño, apeló á procedimientos enérgicos y contundentes para evitarlo.

¿Es que el interés ofusca el juicio? Casi nos resolvemos á creerlo así: pues si no media el interés personal, ¿como se compagina que personas discretas como el Sr. Balaciart, se pronuncien á favor de soluciones á todas luces injustas, en casos tan manifiestos como el de «Las Crisolejas»?

Cierto es que la Administracion debe procurar, con la mayor solicitud y diligencia averiguar las ocultaciones que existen en bienes sujetos á la desamortizacion. Pero con fundamentos legales, nunca bajo hipótesis inspiradas en las conveniencias del jefe ó del subalterno, que conducen á llevar á cabo esas correrias que con gran escándalo vienen presenciando y sufriendo los propietarios de los términos de Lorca y Totana.

Pero lo grave del caso es, Excelentísimo Sr., que aquí no se investiga: lo que se hace es *limosnear*, utilizando todos los medios que el cargo les presta para llevar el terror á los espíritus apocados y al propietario honrado que teme verse envuelto en las mallas de un expediente administrativo.

Y decimos que no se investiga, porque de quererse cumplir con lo que dispone la Real Orden de 1.° de Junio de 1856, expedientes sobrados existen en la seccion de Propiedades para tramitarlos y obtener rendimientos efectivos para el Tesoro: pero por desgracia estos no tienen otro trámite que el tiempo y el polvo que los cubre, produciéndose nuevas investigaciones según el cálculo previamente concebido.

Sin duda por creer el Sr. Balaciart que las capellanías familiares ó de sangre y memorias piadosas pueden caer bajo la sancion secular de las leyes de desamortizacion, le han inducido á ordenar la incautacion de varias de aquellas, conculcando los pactos y convenios solemnemente estipulados entre la Iglesia y el Estado, haciendo caso omiso de las formalidades y trámites que deben preceder á toda incautacion: y atribuyéndose facultades reservadas á V. E., ha llegado á apoderarse entregándolos á personas que no les pertenecen, los terrenos que constituyen ciertas capellanías, declaradas de sangre ó colativas, sin recabar previamente la cesion canónica en el supuesto de haber perdido el caracter familiar.

Innumerables son las fincas adjudicadas al Estado por débitos de contribucion en esta provincia, las cuales ni han sido inventariadas ni aparecen administradas por la Hacienda, consintiendo con ello que los contribuyentes deudores continúen en el usufructo de sus propiedades: logrando á la vez, no solamente el beneficio de no verse desposeidos de aquello que no les pertenece, por virtud de incautacion del Estado, sino que se encuentran desligados del pago de contribucion alguna, por el disfrute de tal propiedad.

¿Porqué ocurre esto? No acertamos á comprender las razones: pero nos limitamos á consignar los hechos, para que se depuren y corrijan.

Aquí, Excmo. Sr. no cabe interesar el despacho de cualquier expediente de Propiedades, sin que previamente se obtenga la venia del Sr. Delegado. Los compradores de Bienes Nacionales en esta provincia, están condenados á pasar un contínuo *via crucis*, hasta obtener la pacífica y quieta posesion de las fincas enagenadas por el Estado.

La *primera estacion* la encuentran al tener que pedir las certificaciones que de oficio debe expedir la Administracion para inscribir en el Registro de la Propiedad lo que es objeto de venta. Meses y meses se transcurren sin dar estas á los compradores y cuando son facilitadas, ó no son el fiel reflejo de la verdad y en su consecuencia no pueden ser inscriptas ó si lo son están plagadas de tales defectos que el Registrador se vé en el caso de tenerlas que devolver para su rectificacion ó nueva expedicion, ocasionando de este modo nuevos gastos y nuevas molestias.

No hablemos de las incidencias que con motivo de las ventas pueden deducirse: pues entonces ni hay paciencia para sufrir tanto calvario ni hay dinero para sufragar tanto gasto.

Si por recomendacion ó por gracia se llega á señalar dia para la práctica de cualquier diligencia de reconocimiento, medicion ó deslinde, entonces se exije el previo pago de cantidades fabulosas no determinadas en tarifa ni justificadas en arancel, y si no se accede á ello, no falta perito que certifique lo contrario de lo que certificó como base para el anuncio de venta.

Hablar de Propiedades en esta provincia y sobre todo desde la época en que al frente de la Delegacion se encuentra el Sr. Balaciart, es hablar de *la mar*: y no de una mar serena y tranquila, sino revuelta y tormentosa.

Los hechos que á la ligera hemos expuesto, pues su enumeracion detallada ocuparía todas las columnas de este periódico, bastarán á dar idea clara á V. E. de las verdaderas enormidades que aquí se vienen cometiendo, con perjuicio gravísimo de los intereses del Erario y con perpétua alarma del contribuyente de buena fé.

Pero no termina nuestra tarea con esta segunda epístola, que no queremos hacer más larga por temor á abusar de la benévola atencion de V. E.: materia nos queda aun en el ramo de Propiedades para otra, que mañana tendremos el honor de dirijirle y en la cual prometemos ocuparnos de otros hechos no menos graves, y que revelan ó una burla inaudita é inconcebible de todos los preceptos legales ó fatal ceguera que conduce al abismo de todos los descréditos y de todas las responsabilidades.

Cartas de Lorca

IX

Sr. Director del HERALDO DE MURCIA

Mi querido amigo: Entramos, con pena, en la parte más lastimosa y triste de esta desastrosa administracion local, más funesta que ninguna otra. Nos referimos á la renta de consumos, principal fuente ó venero de riqueza de este desdichado municipio.

Tiene Lorca aproximadamente sesenta y seis mil almas: oscilan sus ingresos por el Impuesto de Consumos, segun los partes oficiales, deficientisimos, en una cantidad aproximada de ochocientas á mil pesetas diarias. Con ese ingreso y con nueve mil duros recogidos del extrarradio, en principios del actual ejercicio económico, no se ha podido pagar aun ni una sola nómina, desde Enero, á los empleados municipales. Es más, se ha dado el escandaloso caso, de que no se haya pagado *el primer mes* de este año económico; y esto demuestra que los presupuestos municipales de la ciudad de Lorca, son letra muerta, ó que mueren antes de nacer, ó que son uno de tantos papelotes inútiles, ó...

¡Que venturosa administracion, la de *¡los amigos de Benito!!* digo, del Excelentísimo Sr. D. Raimundo Ruano!

Ha habido apuros y gordos, para responder á los justos llamamientos del señor Delegado de Hacienda de la provincia: hay conflictos para atender si es que se atiende á la Diputacion provincial y á las indicaciones del señor Gobernador civil: no se ingresa lo que se debe en la provincia: no se levantan las cargas concejiles y..... aquí del rompe-cabezas: ¿donde está la pastora? es decir; ¿donde se mete el dinero? ¿Lo sabe el Sr. Alcántara Sanch z, Registrador de la propiedad y Jefe del partido, *en ausencias*? ¿Lo sabe nuestro complaciente Alcalde Constitucional? ¿Lo puede decir el diputado á Cortes por Lorca, Excmo. Sr. don Raimundo Ruano?

No basta ser honrados, es necesario parecerlo, como decía la mujer de César, y aquí todos somos unos caballeros, pero la capa no parece; y la administracion municipal anda por los suelos; y el barullo y la murmuracion cunden; y hay empleados de privilegio que cobran religiosamente; y otros que no cobran y ¡oh escándalo! no pueden hacer efectivos los *vales* que se les dán, por lo que resulta protestada, por sus dependientes, la firma del Sr. Alcalde, ordenador de pagos del Ayuntamiento.

¡Oh, que buen pais! ¡ah, que envidiable administracion!

Pero, en medio de todo, tenemos fortuna los lorquinos: la marcha administrativo-concejil será mala, segun vamos demostrando en estas cartas; la política, es pésima.

Trabajo le ha costado al Registrador pero ha logrado *ladear* al Sr. Ruano, de todos los elementos de valia que este tenia á su lado. Los antiguos radicales, con su jefe D. Carlos Mazon no se ocultan para censurar este órden de cosas y si *transigen*, dicen por ahi, que es á cambio de la docena y media de empleados, que tienen sentados á la mesa del festin municipal. No lo creemos, pero si fuera asi, *¡sursum corda*, señor Mazon! que no solamente de pan vive el hombre, y los que son del temple y de las buenas condiciones de V. se deben tambien á la opinion: esto está visto y no espere más lo que no puede venir; la aleacion de V. y los suyos con los del antiguo periódico «El Baluarte» es imposible, no puede existir: recuerde la actitud y determinaciones del Sr. Vizconde de Huerta y tome su ejemplo; hoy es tiempo; mañana tal vez fuera ya tarde. Los que siguen á dicho Vizconde se encuentran separados de este orden de cosas desde hace meses. Claro, esplícito y terminante, al gefe lo dijo en su dia: «no está con el Sr. Ruano, porque no puede aceptar tutorias ni ingerencias de personas que si hoy son sus funestos amigos, ayer lo desacreditaban pública y privadamente; además, que su dignidad le impide aprobar la marcha política y mucho menos la administrativa que se sigue». Asi lo sabe ya todo Lorca, los Sres. Sagasta, Gamazo y Puigcerver, el Sr. Gobernador civil de la provincia, el señor Aznar y cuantos políticos serios han tenido ocasion de escribirle. Cree, el señor Levassour, que los hombres que manejan la cosa pública, deben hacer públicos todos sus actos administrativos, y aquí hay mucha obscuridad.

Pues igual piensan personas tan respetables y prestigiosas como el señor Marqués de Guerra, el Sr. D. Juan José Lillo, D. Juan Terrer y Leonés y otros muchos, liberales todos é indivíduos de aquel comité de notables que logró formar el Sr. Ruano.

¿Qué resta pues al Sr. Alcántara? ¿Qué queda al Sr. Ruano, si se le separase el indulgente alcalde de Lorca, cosa no dificil, y siguiese en la actitud en que se halla el Sr. D. Juan de la Cruz Periago?

¡Ah! que tendrán que exclamar, en plazo breve parodiando al personaje de «Consuelo»:

—¡Dios mio! ¡Que espantosa soledad!!

C.

LA ENSEÑANZA

EN EL

SEMINARIO DE SAN FULGENCIO

Por el Excmo. é Iltmo. Sr. Obispo de esta diócesis, se ha decretado la siguiente reforma de enseñanza eclesiástica, atemperándose al plan del Seminario Metropolitano Granatense, la cual, ha de ser vigente en el próximo curso Académico de 1898-99, en este Seminario Conciliar:

«1.° Queda reducido el estudio de la facultad de Sagrada Teologia á cinco años; la Filosofia á tres y á otros tres los estudios de Latinidad y Humanidades en esta forma:

Latinidad y Humanidades.

Primer curso.— Gramática Latina General y Gramática Castellana ampliada y Ejercicios de traduccion, dos lecciones diarias, textos, Raimundo Miguel, Escartin y Espar.—Geografia general y particular de España, leccion diaria, texto, D. Simón Garcia.

Segundo curso.—Sintáxis Latina y Castellana, y Ejercicios de traduccion, dos lecciones diarias, textos, Raimundo Miguel, Escartin y Espar.—Historia Universal, leccion diaria, texto, D. Simón Garcia.

Tercer curso.—Prosodia y Arte-métrica latina, dos lecciones diarias, texto, Raimundo Miguel.—Traduccion de poetas y composicion, lecciones simultáneas á las anteriores, texto, Espar.—Historia de España, leccion diaria, texto, D. Simón Garcia.

Filosofia.

Primer curso.—Lógica y Ontologia, leccion diaria, texto, Zigliara.—Aritmética y Algebra, leccion diaria, texto, Cardín.

Segundo curso.—Psicologia, Cosmologia y Teodicea, leccion diaria, texto, Zigliara.—Francés, primer curso, leccion diaria, T. P. Pimentel y Fenelón.—Geometria, leccion alterna, texto, Cardín—Historia Natural, leccion alterna, texto, Pereda.

Tercer curso.—Derecho Natural y Filosofia Moral, leccion diaria, texto, Zigliaria.—Historia de la Filosofia, simultáneamente Sto. C. González.—Francés, segundo curso, leccion diaria, texto P. Pimentel.—Física y Química, leccion diaria, texto, Sanchez Casado.

Teologia.

Primer curso.—Propedeutica y Lugares Teológicos, dos lecciones diarias, texto, Zigliara y Perrone.—Introduccion general al estudio de la Sagrada Escritura ó Crítica bíblica general, leccion diaria, texto, Cornelly.—Arqueologia Sagrada, clase alterna, texto, Lopez Ferreiro.

Segundo curso.—Teologia Dogmática, dos lecciones diarias, texto, Billuart.—Introduccion particular á la Santa Escritura ó Crítica bíblica particular, leccion diaria, texto, Cornelly.—Teologia Moral, leccion diaria, texto, Gury.—Patrologia, leccion alterna, texto, Yus.

Tercer curso.—Teologia Dogmática, dos lecciones diarias, texto, Billuart.—Teologia Moral, clase diaria, texto, Gury.—Teologia Pastoral, clase alterna, texto, Mach.

Cuarto curso.—Teología dogmática, dos lecciones diarias, texto, Billuart.—Historia Eclesiástica, clase alterna, texto, Hergenroether.—Lengua griega, clase alterna, texto, López Moreno Ortega.

Quinto curso.—Teología dogmática (quaestiones dificiliores), clase diaria, texto, Billuart.—Instituciones canónicas, leccion diaria, texto, Huguenim.—Historia Eclesiástica, leccion alterna, texto, Hergenroether.—Lengua Hebrea, leccion alterna, texto, C. H. Vosen.

Derecho Canónico

Primer curso.—Instituciones de Derecho eclesiástico público y privado, clase diaria, texto, Tarquini.—Disciplina Eclesiástica, clase diaria, texto, Lafuente.

Segundo curso.—Decretales, clase diaria, texto, De Angelis.—Derecho Romano y Español, clase diaria, texto, explicaciones.

Tercer curso.—Decretales, clase diaria, texto, De Angelis.—Procedimientos, clase alterna, texto, Cadena Eleta.

2.° La duracion del curso académico será desde el 1.° de Octubre hasta fin de Mayo del año siguiente para los Filósofos, Teólogos y Canonistas y hasta fin de Junio para los Gramáticos, sin más vacaciones que los dias festivos de precepto.

3.° Las cátedras de Latín durarán dos horas por la mañana, hora y media por la tarde y media hora las de las asignaturas accesorias. Las lecciones de Filosofía durarán hora y media y una hora las de las asignaturas accesorias. Las de Teología y Derecho Canónico durarán una hora: y media hora alguna de las lecciones de asignaturas secundarias.

4.° Los alumnos de Latin internos y externos, tendrán todos los domingos y dias festivos de precepto leccion de Doctrina Cristiana, texto el Padre Mazo, de once á doce de la mañana. Los Filósofos á la misma hora leccion de Historia Sagrada, texto, Pinton. Los Teólogos de 1.°, 2.° y 3.°, leccion de Canto llano, y de Sagrada Liturgía los Teólogos de 4.° y 5.° y los Canonistas.

5.° Los alumnos de Filosofía y Teología tendrán todos las jueves en sus propias clases en lugar de la leccion correspondiente ejercicios académicos ó *circulos* en los cuales y en forma silogística se ejercitarán bajo la moderacion del Profesor en las materias filosóficas y teológicas explicadas.

6.° Para ser admitidos á la matrícula de primer curso de Filosofía habrán de sufrir un exámen riguroso escrito y oral de Latinidad, al tenor de lo dispuesto por la Sagrada Congregacion de Estudios: para matricularse en Sagrada Teología, serán examinados en igual forma de la facultad de Filosofía.

7.° Ratificamos la prohibicion de cursar la Sagrada Teologia en concepto de alumnos externos, al tenor de lo mandado en nuestra circular de 1.° de Julio de 1895, añadiendo que no admitiremos al Presbiterado al que no haya cursado como interno al menos un año en el Seminario de San Fulgencio ó en el Colegio de San José. Esta disposicicion se concreta á los no ordenados *in sacris*.»